

RESOLUCIÓN 33 DE 2015

(marzo 27)

Diario Oficial No. 49.469 de 30 de marzo de 2015

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se prescribe un formulario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, correspondientes al año 2015.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Mediante Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial No. 49.478 de 10 de abril de 2015, se incluyen los formatos anexos a la presente Resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6o del Decreto número 4048 de 2008 y los artículos [578](#) y [579-2](#) del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto por el artículo [578](#) del Estatuto Tributario es facultad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales prescribir los formularios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que atendiendo lo anterior, se hace necesario establecer el Formulario Modelo número 120 correspondiente a la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, de conformidad con la obligación establecida en el artículo [260-9](#) del Estatuto Tributario, que deberá ser utilizado por el año 2015.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo [8o](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prescribir para la presentación de la “Declaración Informativa de Precios de Transferencia”, correspondiente al año gravable 2014 o fracción del año gravable 2015, el Formulario Modelo número 120, diseño que forma parte de esta Resolución. El número preimpreso inicia con 2015.

La presentación de la declaración correspondiente al Formulario Modelo número 120, Declaración Informativa de Precios de Transferencia, debe hacerse en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos dispuestos por la entidad, utilizando el mecanismo de firma respaldada por el correspondiente certificado digital emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, siguiendo el procedimiento y cumpliendo con las especificaciones

técnicas que mediante Resolución esta determine.



ARTÍCULO 2o. Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos o se presenten situaciones de fuerza mayor que le impidan al contribuyente cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado para declarar con la presentación de la declaración en forma virtual, la declaración informativa se presentará en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, haciendo uso del mecanismo de firma digital, al día siguiente del restablecimiento del servicio electrónico, hasta obtener el resultado exitoso de este procedimiento.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2015.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.

<Anexo publicado mediante Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial No. 49.478 de 10 de abril de 2015>

		Declaración Informativa Precios de Transferencia (Hoja Principal)		Privada	120
1. Año 2014			4. Número de formulario		
Colombia un compromiso que no podemos evadir Lea cuidadosamente las instrucciones					
Datos del declarante	6. Número de Identificación Tributaria (NIT)		8. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido
	9. Primer nombre		10. Otros nombres		
11. Razón social					
51. Si es una corrección indique:		24. Cód.	25. No. Formulario anterior		26. Fracción año gravable 2015 (Marque "X")
Resumen de operaciones					
27. No. de items declarados hoja 2		28. Monto total de las operaciones de ingreso		29. Monto total de las operaciones de egreso	
30. Aportes a sociedades y entidades extranjeras		31. Información adicional			
32. Monto total del principal recibido		33. Monto total del principal prestado		Margen operativo del contribuyente %	
34. Positivo		35. Negativo			
Liquidación de Sanción	Extemporaneidad				
	Sanción				36
	Corrección				
	Base de liquidación				37
Sanción		38			
Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!					
39. Solicitud de envío Hoja 2					
40. No. Identificación signatario		41. DV			
901. Cód. Representación ☐		907. Fecha efectiva de la transacción		900. Pago total \$	
Firma del declarante o de quien lo representa		906. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			

Original: Dirección Seccional - UAE DIAN

20159360000001

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
(HOJA PRINCIPAL)**

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no exime de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el Régimen de Precios de Transferencia, para el caso, están obligados a presentar la declaración informativa de precios de transferencia:

- Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios sometidos al régimen de precios de transferencia, cuyo patrimonio bruto en el último día del respectivo año o período gravable, sea igual o superior al equivalente a cien mil (100.000) UVT o cuyos ingresos brutos del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Decreto Reglamentario 3030 de 2013.
- Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que realicen operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales calificados como tales por el Gobierno Nacional, o cuando a favor de aquellas se realicen operaciones por personas naturales no residentes o personas jurídicas o entidades extranjeras ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales, aunque su patrimonio bruto en el último día del respectivo año o período gravable o sus ingresos brutos del respectivo año o período gravable sean inferiores al equivalente a cien mil (100.000) UVT o a sesenta y un mil (61.000) UVT, respectivamente, de conformidad con lo señalado en los literales c), f), e i) del artículo 2 del Decreto Reglamentario 3030 de 2013.

Así mismo, para la presentación de la "Declaración Informativa de Precios de Transferencia", formulario 120, se debe aplicar el siguiente trámite que comprende dos pasos:

- 1°. Presentación de información por envío de archivos con los datos correspondientes a la Hoja 2 de la declaración. Para ello tendrá que seguir los siguientes pasos:

- 1.1. Generar los archivos XML. Estos archivos los puede generar usando el proveedor de datos para presentación de información por envío de archivos que la DIAN le facilita gratuitamente, o usando sus propios sistemas.

- 1.2. Realice el proceso de presentación de información por envío de archivos. Este proceso se explica en detalle en la cartilla respectiva la cual puede consultar y descargar del portal de la DIAN bajo la opción: Guía de Servicios en Línea/Servicios transversales/Presentación Virtual de Documentos.

Nota: Es importante anotar que este proceso se realizará solamente mediante presentación virtual, es decir con el uso del mecanismo digital. La presentación presencial NO aplica para este formulario.

- 2°. Diligenciamiento y presentación virtual de la hoja principal de la declaración. 2.1. Realice el proceso de diligenciamiento, firma y presentación de la hoja principal de la declaración tal como se explica en la guía de diligenciamiento y presentación virtual de documentos, que encontrará en el portal de la DIAN bajo la opción:

Guía de Servicios en Línea/Servicios transversales/Presentación Virtual de Documentos.

- 2.2. Presentación y trámite de Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales, Formulario 490. Únicamente en el caso que se generen sanciones a cargo, realice el proceso de diligenciamiento y presentación del recibo de pago asociado a la declaración ya presentada, tal y como se explica en la guía de diligenciamiento y presentación virtual de documentos. Proceda a imprimirlo y presentarlo ante las entidades recaudadoras, para su pago correspondiente. Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá realizar nuevamente el anterior proceso, caso en el cual la nueva declaración reemplazará totalmente a la anterior.

Recuerde que antes de diligenciar el formulario de la declaración debe, de ser necesario, actualizar su Registro Único Tributario.

1. Año: Corresponde al año gravable que se declara. Viene diligenciado.
4. Número de formulario: Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.

Datos del declarante.

5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Deberá estar diligenciada con el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, sin el dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del último Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
6. **DV:** Deberá estar diligenciada con el número que en su NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del último RUT actualizado.
7. **Primer apellido:** Si el contribuyente es persona natural deberá estar diligenciada con el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con lo registrado en la casilla 31 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
8. **Segundo apellido:** Si el contribuyente es persona natural deberá estar diligenciada con el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con lo registrado en la casilla 32 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
9. **Primer nombre:** Si el contribuyente es persona natural deberá estar diligenciada con el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con lo registrado en la casilla 33 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
10. **Otros nombres:** Si el contribuyente es persona natural deberá estar diligenciada con el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con lo registrado en la casilla 34 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coinciden, actualice el RUT antes de presentar la declaración.

11. **Razón social:** Si es persona jurídica o sociedad de hecho, deberá estar diligenciada con la razón social completa, la cual debe coincidir con la registrada en la casilla 35 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.

Si es una corrección indique:

24. **Código corrección:** Indique en esta casilla: "1" si es una corrección a la declaración privada, "3" si se corrige con posterioridad a un acto administrativo y "4" Proyecto de corrección (Artículo 580 del E.T.).

25. **No. Formulario anterior:** Si va a corregir una declaración correspondiente al año gravable 2014, escriba aquí los tres dígitos que figuran en la casilla 4 del formulario correspondiente a la declaración objeto de corrección.

26. **Fracción año gravable 2015:** Marque con equis (X) esta casilla si la declaración corresponde a una fracción del año gravable 2015.

Resumen de operaciones

27. **Número de ítems declarados hoja 2:** Deberá estar diligenciada con el número de ítems declarados en la Hoja 2.

28. **Monto total de las operaciones de ingreso:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de las operaciones de ingreso registradas en la Hoja 2.

29. **Monto total de las operaciones de egreso:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de las operaciones de egreso registradas en la Hoja 2.

30. **Aportes a sociedades y entidades extranjeras:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de las operaciones relacionadas con aportes en especie o en industria y/o de intangibles a sociedades o entidades extranjeras registradas en la Hoja 2, la cual corresponde a las operaciones 59 "Aportes en especie o en industria a sociedades o entidades extranjeras" y/o 60 "Aportes de intangibles a sociedades o entidades extranjeras".

31. **Información adicional:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de las operaciones correspondientes a préstamos con vinculados, reintegros o reembolsos de gastos y/u operaciones efectuadas a nombre de vinculados, que no fueron reflejados en el Estado de Resultados y que se encuentran registrados en la Hoja 2. Para tal efecto deberá ser declarado el monto débito o crédito de las operaciones, de conformidad con la naturaleza de la cuenta (activo o pasivo).

32. **Monto total del Principal Recibido:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de principales recibidos registrados en la Hoja 2 relacionados con el código del tipo de operación 42 "Intereses sobre Préstamos".

33. **Monto total del Principal Prestado:** Deberá estar diligenciada con la suma de los montos de principales prestados registrados en la Hoja 2 relacionados con el código del tipo de operación 13 "Intereses sobre Préstamos".

34. y 35. **Margen Operativo del Contribuyente %:** Independientemente del Método y del Indicador de Rentabilidad que haya utilizado en su análisis, registre en estas casillas el margen operativo contable del contribuyente, es decir, la rentabilidad del contribuyente en desarrollo de su objeto social, de acuerdo con la siguiente fórmula:

MO = Utilidad operacional / Ventas netas.

El porcentaje se expresará con tres cifras decimales, aun cuando se trate de ceros. A manera de ejemplo, si el porcentaje obtenido de la operación da como resultado 20%, se deberá anotar 20,000.

Liquidación de sanción

36. **Sanción por extemporaneidad:** Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones por extemporaneidad, que se generen en la presentación de esta declaración.

37. **Base de Liquidación de Corrección:** Cuando sea del caso, registre la base de liquidación de la sanción que se genere por la corrección de la declaración, de conformidad con lo señalado en el artículo 260-11 del Estatuto Tributario.

38. **Sanción por Corrección:** Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones por la corrección que se generen en la presentación de esta declaración.

39. **Solicitud de envío Hoja 2:** Deberá estar diligenciada con el número de documento de solicitud de envío que genera el sistema una vez la información del formato 1125 (Operaciones con Vinculados del Exterior, Vinculados Ubicados en Zonas Francas o con Personas, Sociedades, Entidades o Empresas Ubicadas, Residentes o Domiciliadas en Paraísos - Declaración Informativa Precios de Transferencia - Hoja 2) se encuentre debidamente presentado por el contribuyente y validado por la DIAN.

40. **Número de Identificación Tributaria (NIT) signatario:** Si usted firma como representante de persona jurídica o de persona natural declarante, debe estar registrado en el RUT. Escriba el Número de Identificación Tributaria que le asignó la DIAN para este efecto, sin dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del último Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

41. **DV:** Si usted firma como representante del declarante, escriba el número que en el NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del último RUT actualizado.

980. **Pago total:** Registre en esta casilla el valor del pago total que efectúa con la presentación de esta declaración.

981. **Código representación:** Escriba en esta casilla el código que corresponda al tipo de representación de quien firma como representante del declarante, de acuerdo con la casilla 98 del Registro Único Tributario del declarante.

Firma del declarante o de quien lo representa: Espacio destinado para consignar la firma del declarante o de quien lo representa.

997. **Fecha efectiva de la Transacción:** Espacio reservado para uso exclusivo de la DIAN.

		Operaciones con Vinculados del Exterior, Vinculados Ubicados en Zonas Francas o con Personas, Sociedades, Entidades o Empresas Ubicadas, Residentes o Domiciliadas en Paraísos Fiscales Declaración Informativa Precios de Transferencia				Privada		120	
Colombia un compromiso que no podemos evadir						4. Número de formulario			
Lea cuidadosamente las instrucciones						Página de Hoja No. 2			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. D.V.		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre	
10. Otros nombres									
11. Razón social									
Item 1 Operaciones con vinculados del exterior, vinculados ubicados en zonas francas o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales									
53. Tipo de documento		54. Número de identificación fiscal		55. Primer apellido		56. Segundo apellido		57. Primer nombre	
58. Otros nombres									
59. Razón social									
60. Tipo de operación		61. Cód. país		62. Naturaleza de la operación		63. Monto de la operación		64. Monto del principal	
65. Saldo del principal		66. Método utilizado							
67. Indicador rentabilidad operación (indique letras correspondientes)		Precio o margen de utilidad o pérdida de la operación				70. Valor del comparable		71. Global o segmentado	
68. Utilidad		69. Pérdida							
Rango positivo		74. Valor mínimo o límite inferior		75. Mediana		76. Valor máximo o límite superior		Rango negativo	
77. Valor mínimo o límite inferior		78. Mediana		79. Valor máximo o límite superior					
80. Parte analizada		81. Monto ajustado en renta		82. Reestructuración		83. Tipo vinculación		84. Operaciones con pasivos	
85. Acuerdos de costos compartidos									
Item 2									
53. Tipo de documento		54. Número de identificación fiscal		55. Primer apellido		56. Segundo apellido		57. Primer nombre	
58. Otros nombres									
59. Razón social									
60. Tipo de operación		61. Cód. país		62. Naturaleza de la operación		63. Monto de la operación		64. Monto del principal	
65. Saldo del principal		66. Método utilizado							
67. Indicador rentabilidad operación (indique letras correspondientes)		Precio o margen de utilidad o pérdida de la operación				70. Valor del comparable		71. Global o segmentado	
68. Utilidad		69. Pérdida							
Rango positivo		74. Valor mínimo o límite inferior		75. Mediana		76. Valor máximo o límite superior		Rango negativo	
77. Valor mínimo o límite inferior		78. Mediana		79. Valor máximo o límite superior					
80. Parte analizada		81. Monto ajustado en renta		82. Reestructuración		83. Tipo vinculación		84. Operaciones con pasivos	
85. Acuerdos de costos compartidos									
Item 3									
53. Tipo de documento		54. Número de identificación fiscal		55. Primer apellido		56. Segundo apellido		57. Primer nombre	
58. Otros nombres									
59. Razón social									
60. Tipo de operación		61. Cód. país		62. Naturaleza de la operación		63. Monto de la operación		64. Monto del principal	
65. Saldo del principal		66. Método utilizado							
67. Indicador rentabilidad operación (indique letras correspondientes)		Precio o margen de utilidad o pérdida de la operación				70. Valor del comparable		71. Global o segmentado	
68. Utilidad		69. Pérdida							
Rango positivo		74. Valor mínimo o límite inferior		75. Mediana		76. Valor máximo o límite superior		Rango negativo	
77. Valor mínimo o límite inferior		78. Mediana		79. Valor máximo o límite superior					
80. Parte analizada		81. Monto ajustado en renta		82. Reestructuración		83. Tipo vinculación		84. Operaciones con pasivos	
85. Acuerdos de costos compartidos									
Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!									

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA HOJA 2 DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Operaciones con vinculados del exterior, vinculados ubicados en zonas francas o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales.

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento de la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el régimen de Precios de Transferencia.

Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior. Para la presentación de la información correspondiente a esta hoja debe generar los archivos XML correspondientes al formato 1125, bien sea usando el prevalidador de datos para presentación de información por envío de archivos que la DIAN le facilita gratuitamente, o usando sus propios sistemas. Para lo anterior puede consultar y descargar la cartilla respectiva del portal de la DIAN bajo la opción: Guía de Servicios en Línea/Servicios transversales/Presentación Virtual de Documentos.

4. Número de formulario: Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.

Datos del declarante

5. a 11. Según corresponda, estas casillas deben estar diligenciadas con la información de las casillas 5 a 11 de la hoja principal de este formulario.

53. Tipo de documento: Seleccione el tipo de documento de identificación del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o de la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales así:

42 Documento de identificación extranjero.

43 Sin identificación del exterior o para uso definido por la DIAN.

44 NIT.

Seleccione 43 cuando en el país de residencia o domicilio del vinculado del exterior o de la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en el paraíso fiscal, no se utilice el número de identificación fiscal o tributaria, clave o registro en relación con el impuesto a la renta o su similar.

Nota: Cuando se trate de operaciones con vinculados en zona franca, en esta casilla deberá seleccionar el código 44 correspondiente al NIT de dicho vinculado.

54. Número de identificación fiscal: Diligencie sin guiones, puntos o comas, el número, código o clave de identificación fiscal o tributaria que utiliza el vinculado en relación con el impuesto a la renta o su similar en su país de residencia o domicilio. Si diligenció en la casilla anterior el tipo documento 43 registre en esta casilla el número 444444001 para el primer registro el cual irá variando, de ser el caso, consecutivamente en una unidad. (Ej.: 444444002, 444444003...)

Casillas 55 a 59: Cuando el vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales sea una persona natural, diligencie las casillas 55 a 59; cuando sea un ente de naturaleza jurídica, diligencie la casilla 59.

55. Primer apellido: Registre el primer apellido del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o de la persona residente o domiciliada en paraísos fiscales con el cual celebró el tipo de operación que está informando.

56. Segundo apellido: Registre el segundo apellido del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o de la persona residente o domiciliada en paraísos fiscales con el cual celebró el tipo de operación que está informando.

57. Primer nombre: Registre el primer nombre del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o de la persona residente o domiciliada en paraísos fiscales con el cual celebró el tipo de operación que está informando.

58. Otros nombres: Registre el segundo nombre (u otros nombres) del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o de la persona residente o domiciliada en paraísos fiscales con el cual celebró el tipo de operación que está informando.

59. Razón social: Registre la razón o denominación social completa del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o de la sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales con el cual celebró el tipo de operación que está declarando.

60. Tipo de operación: Registre el código del tipo de operación realizada con el vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o con la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales, según corresponda a una operación de ingreso, egreso, otras operaciones o información adicional, de acuerdo con la tabla, "Código tipo de operación", así:

Cód. Operaciones de Ingreso

- 01 Netos por venta de inventarios producidos.
- 02 Netos por venta de inventarios no producidos.
- 03 Servicios intermedios de la producción – maquila.
- 04 Servicios administrativos.
- 05 Asistencia técnica.
- 06 Servicios técnicos.
- 07 Otros servicios.
- 08 Honorarios.
- 09 Comisiones.
- 10 Publicidad.
- 11 Seguros y reaseguros.
- 12 Ingresos por derivados financieros.
- 13 Intereses sobre préstamos.
- 14 Arrendamientos.
- 15 Arrendamientos financieros.
- 16 Prestación de otros servicios financieros.
- 17 Garantías.
- 18 Enajenación de acciones (inventario).
- 19 Enajenación de acciones y aportes (activo fijo).

- 20 Venta de cartera.
- 21 Venta de activos fijos no depreciables.
- 22 Venta de activos fijos depreciables, amortizables y agotables.
- 23 Venta de intangibles o derechos tales como patentes, know-how, marcas, entre otros.
- 24 Cesión de intangibles, derechos u obligaciones.
- 25 Licenciamientos o franquicias.
- 26 Regalías.
- 27 Otras inversiones.
- 28 Otros activos.
- 29 Otros ingresos.

Cód. Operaciones de egreso

- 30 Compra neta de inventarios para producción.
- 31 Compra neta de inventarios para distribución.
- 32 Servicios intermedios de la producción – maquila.
- 33 Servicios administrativos.
- 34 Asistencia técnica.
- 35 Servicios técnicos.
- 36 Otros servicios.
- 37 Honorarios.
- 38 Comisiones.
- 39 Publicidad.
- 40 Seguros y reaseguros.
- 41 Egresos por derivados financieros.
- 42 Intereses sobre préstamos.
- 43 Arrendamientos.
- 44 Arrendamientos financieros.
- 45 Prestación de otros servicios financieros.
- 46 Garantías.
- 47 Compra de acciones (inventario).
- 48 Compra de acciones y aportes (activo fijo).
- 49 Compra de cartera.
- 50 Compra de activos fijos no depreciables.
- 51 Compra de activos fijos depreciables, amortizables y agotables.
- 52 Compra de intangibles o derechos tales como patentes, know-how, marcas, entre otros.
- 53 Cesión de intangibles, derechos u obligaciones.
- 54 Licenciamientos o franquicias.
- 55 Regalías.
- 56 Otras inversiones.
- 57 Otros activos.
- 58 Otros egresos.

Cód. Otras operaciones

- 59 Aportes en especie o en industria a sociedades o entidades extranjeras.
- 60 Aportes de intangibles a sociedades o entidades extranjeras.

Cód. Información adicional

- 61 Préstamos con vinculados que no fueron reflejados en el estado de resultados.
- 62 Reintegros o reembolsos de gastos con vinculados que no fueron reflejados en el estado de resultados.
- 63 Operaciones efectuadas a nombre de vinculados que no fueron reflejadas en el estado de resultados.

Notas:

- La información registrada en esta casilla deberá corresponder a cada tipo de operación celebrada con vinculados. Cuando el contribuyente tenga más de un tipo de operación con el mismo vinculado, deberá declararla por separado.
- Aun cuando se hubieren celebrado con el mismo vinculado, deberán declararse por separado aquellos tipos de operación que a pesar de denominarse de manera idéntica o similar, presentan diferencias significativas en relación con las funciones, activos y riesgos involucrados en la operación.

61. Código país: Diligencie el código correspondiente al país de residencia o domicilio del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o de la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales que esté reportando, de acuerdo con la tabla "Código país", la cual puede consultar en el portal de la DIAN a través de la opción: Servicios/Formularios/Formularios e Instructivos.

62. Naturaleza de la operación: Únicamente diligencie esta casilla cuando se trate de las operaciones: 61 (Préstamos con vinculados que no fueron reflejados en el estado de resultados), 62 (Reintegros o reembolsos de gastos con vinculados que no fueron reflejados en el estado de resultados) o 63 (Operaciones efectuadas a nombre de vinculados que no fueron reflejadas en el estado de resultados), indicando, según corresponda con la naturaleza contable de la operación así:

Cód. Naturaleza

- 01 Crédito
- 02 Débito

63. Monto de la operación: Para las operaciones correspondientes a:

- Ingreso y egreso: Registre el valor real pactado en dinero o en especie para la correspondiente operación con el vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales.
- Otras operaciones: Registre el monto de las operaciones relacionadas con aportes en especie o en industria y/o de intangibles a sociedades o entidades extranjeras.
- Información adicional: Registre el valor que corresponda al préstamo, reintegro o reembolso de gastos, o a la operación efectuada a nombre del vinculado del exterior, vinculado ubicado en zonas francas o de la persona, sociedad, entidad o empresa ubicada, residente o domiciliada en paraísos fiscales durante el año gravable 2014 o fracción de año 2015, siempre que éstos no hayan afectado al estado de resultados.

- Notas:**
1. Cuando declare operaciones que correspondan a otras operaciones (Códigos 59 y 60) deberá diligenciar esta casilla independientemente de su cuantía.
 2. Las casillas 66 (Método utilizado) a la 85 (Acuerdo de costos compartidos) no serán de obligatorio diligenciamiento en los casos que se refiere el parágrafo 1 del Artículo 2 del Decreto Reglamentario 3030 de 2013, que señala: **Parágrafo 1.** Para los literales a), b), d), e), g), y h) de este artículo no habrá lugar a preparar y enviar documentación comprobatoria cuando la suma de la totalidad de operaciones realizadas con vinculados durante el respectivo año sea inferior al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT del período gravable al cual corresponda la documentación comprobatoria. Adicionalmente, no habrá lugar a preparar y enviar documentación comprobatoria por aquellos tipos de operación señalados en el artículo 11 del Decreto 3030, cuyo monto anual acumulado no supere el equivalente a treinta y dos mil (32.000) UVT del año o período gravable al cual corresponda la documentación comprobatoria. Sin embargo, la casilla 70 (Valor del comparable) deberá ser diligenciada solamente en el caso que se cuente con un comparable tal que por su alto grado de comparabilidad haga innecesaria la obtención de un rango y este comparable sea positivo, registrando el valor que corresponda a dicho comparable. En caso que no se cuente con tal comparable, deberá proceder a diligenciar las casillas 68 ó 69 (Utilidad o Pérdida) y 71 (Global o segmentado) y siguientes, según corresponda.
 3. Para las operaciones correspondientes a "Información adicional" y en la medida que no afectaron el estado de resultados, será de obligatorio diligenciamiento esta casilla. Para tal efecto deberá ser declarado el monto débito o crédito de la operación, de conformidad con la naturaleza de la cuenta (activo o pasivo). No deberá diligenciar de la casilla 64 a la 80.
 4. Para las operaciones relacionadas con préstamos y que deban ser declaradas como operaciones de ingreso No. 13 y de egreso No. 42 (Intereses sobre préstamos) en esta casilla deberá declararse el monto de intereses que haya afectado el estado de resultados.
 5. Para el diligenciamiento de esta casilla, cuando la sumatoria de la totalidad de las operaciones con paraísos fiscales calificados como tales por el Gobierno Nacional sea superior a diez mil (10.000) UVT, serán de obligatorio diligenciamiento las casillas 66 (Método utilizado) a la 85 (Acuerdos de costos compartidos) en caso contrario estas casillas serán de diligenciamiento opcional.
Para el año gravable 2014, tenga en cuenta el listado de los países, jurisdicciones, dominios, estados asociados o territorios calificados como paraísos fiscales por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Reglamentario 2193 de 2013. Para el año gravable 2015, tenga presente el Decreto Reglamentario 1996 de 2014, modificado por el Decreto 2095 de 2014.
 64. **Monto del principal:** Registre el valor correspondiente al monto del principal prestado o recibido cuando declare las operaciones de ingreso No. 13 o de egreso No. 42 (Intereses sobre préstamos). El valor que registre debe corresponder al total del monto prestado o recibido, y no a saldos al cierre del período fiscal.
 65. **Saldo del principal:** Registre el valor correspondiente al saldo contable del principal prestado o recibido a 31 de diciembre del año reportado cuando declare las operaciones de ingreso No. 13 o de egreso No. 42 (Intereses sobre préstamos).
 66. **Método utilizado:** Registre el código que corresponda al método de precios de transferencia utilizado según la tabla "Código método precios transferencia", así:
Cód. Método
PC Precio comparable no controlado
PR Precio de reventa
CA Costo adicionado
TU Márgenes transaccionales de utilidad de operación
PU Partición de utilidades
 67. **Indicador de rentabilidad de la operación:** Registre en esta casilla el indicador de rentabilidad utilizado en la determinación del margen de plena competencia, dependiendo del método aplicado en el análisis, así:
- **MB (Margen bruto sobre ventas netas):** Mide la rentabilidad de la empresa a nivel de la utilidad bruta.
MB = Utilidad bruta / ventas netas
- **MB2 (Margen bruto sobre costos):** Mide la participación de la utilidad bruta frente a los costos.
MB2 = Utilidad bruta / costo de ventas
- **MO (Margen Operativo):** Mide la rentabilidad de la empresa en desarrollo de su objeto social.
MO = Utilidad operacional / Ventas netas
- **MCG (Margen sobre Costos y Gastos):** Mide la utilidad operacional de una empresa sobre la suma de los costos más los gastos incurridos.
MCG = Utilidad operacional / (Costos + Gastos)
- **ROA (Rendimiento sobre Activos):** Mide la utilidad neta entre el nivel de activos utilizados en las actividades de la empresa y los resultados operacionales.
ROA = Utilidad operativa / Activo total
- **BERRY (Razón Berry):** Mide la relación entre la utilidad bruta sobre el total de gastos de operación y ventas.
BERRY = Utilidad bruta / Gastos de operación y ventas
- O registre la opción "Otros" de no encontrar el indicador utilizado en la lista.
Nota: No diligencie esta casilla cuando utilice el método PC "Precio comparable no controlado".
- Precio o Margen de la utilidad o pérdida de la operación**
68. y 69. **Utilidad o Pérdida:** Registre en esta casilla el margen obtenido de la aplicación del indicador de rentabilidad declarado en la casilla 67. El porcentaje se expresará con tres cifras decimales, aun cuando se trate de ceros. A manera de ejemplo, si el porcentaje obtenido de la operación da como resultado 20%, se deberá anotar 20,000.
- Notas:**
- Independientemente del método utilizado, para las operaciones de ingreso No. 13 y de egreso No. 42 (Intereses sobre préstamos), deberá registrar en la casilla 68 (Utilidad) la tasa de interés pactada.
 - Para las operaciones de ingreso No. 05, 09, 26 y de egreso No. 34, 38 y 55 (Asistencia técnica, comisiones, regalías, respectivamente), cuando se utilice

el método Precio Comparable No Controlado y si la contraprestación se pactó como un porcentaje, deberá diligenciar en la casilla 68 (Utilidad) el porcentaje pactado.

- Cuando se utilice el método Precio Comparable No Controlado, deberá registrar en la Casilla 68 (Utilidad) el precio pactado en la operación.
- Estas casillas no deberán diligenciarse para los tipos de operación correspondientes a "Otras operaciones" e "Información adicional".

70. **Valor del comparable:** Diligencie esta casilla solamente en el caso que se cuente con un comparable tal que por su alto grado de comparabilidad haga innecesaria la obtención de un rango y este comparable sea positivo, registrando el valor que corresponda a dicho comparable.

Si el valor corresponde a cifras monetarias, regístrelo en cantidades enteras y la fracción hasta el centésimo. A manera de ejemplo si necesita diligenciar 1.530,51 registre 1530,51.

Si el valor corresponde a porcentaje o margen, regístrelo hasta con tres cifras decimales, aun cuando se trate de ceros. A manera de ejemplo, si el porcentaje corresponde a 20,251%, se deberá anotar 20,251.

71. **Global o segmentado:** Indique si la información registrada corresponde a estados financieros presentados de forma segmentada (usando el código 1) o global (usando el código 2).

72. **Tipo de ajuste:** Registre en esta casilla el o los ajustes técnicos económicos realizados a la parte analizada, de acuerdo con la tabla, "Tipo de ajuste", como son:

Cód.	Tipo de ajuste
1	Ajuste de capital
2	Ajuste por capacidad ociosa.
3	Ajuste por diferencia en las prácticas contables.
4	Ajuste por riesgo país.
5	Ajuste por tasa de cambio.
6	Ajuste por tasa de inflación.
7	Ajuste por tasa de interés.
8	Ajuste por términos contractuales.
9	Ajuste a cero.
0	Ajustes económicos extraordinarios - otros.

Rango de plena competencia

73. **Tipo de rango:** Registre en esta casilla el tipo de rango de plena competencia determinado en el análisis de su operación, de acuerdo con el indicador de rentabilidad utilizado en la casilla 67, y de conformidad con la tabla, "Tipo de rango", así:

Cód.	Tipo de rango.
01	Rango Total.
02	Rango Intercuartil.
03	Otros.

Rango positivo

74. **Valor mínimo o límite inferior:** Registre el valor mínimo o límite inferior positivo del rango obtenido.

75. **Mediana:** Registre la mediana positiva del rango obtenido.

76. **Valor máximo o límite superior:** Registre el valor máximo o límite superior positivo del rango obtenido.

Rango negativo

77. **Valor mínimo o límite inferior:** Registre el valor mínimo o límite inferior negativo del rango obtenido.

78. **Mediana:** Registre la mediana negativa del rango obtenido.

79. **Valor máximo o límite superior:** Registre el valor máximo o límite superior negativo del rango obtenido.

Nota para las casillas 74 a 79: Si va a reportar porcentajes o márgenes, registre el valor hasta con tres cifras decimales aun cuando se trate de ceros. A manera de ejemplo, si el porcentaje obtenido da como resultado 20,25%, se deberá anotar 20,250.

Si va a reportar cifras monetarias registre el valor en cantidades enteras y la fracción hasta el centésimo. A manera de ejemplo, si necesita diligenciar 1530,5 registre 1530,50.

80. **Parte analizada:** Seleccione el código según corresponda a la parte analizada, así:

1. Colombia.

2. Exterior.

81. **Monto ajustado en renta:** Indique el valor ajustado en la declaración de renta y complementarios que corresponda al respectivo año gravable para cada una de las operaciones relacionadas.

82. **Reestructuración:** Diligencie esta casilla con "SI" o "NO", si la operación declarada durante el año gravable 2014 o la fracción de año gravable 2015, corresponde a una redistribución de funciones, activos o riesgos con sus vinculados del exterior.

83. **Tipo de vinculación:** Diligencie esta casilla con los siguientes códigos según se trate:

Cód.	Tipo
01	Subordinadas
02	Sucursales
03	Agencias
04	Establecimientos permanentes
05	Otros casos de vinculación
06	Vinculados en zonas francas

Nota: Valide el tipo de vinculación de conformidad con lo establecido en los Artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

84. **Operaciones con paraísos:** Diligencie esta casilla con "SI" o "NO", si la operación declarada por el año de 2014, o fracción del año 2015, corresponde a una operación con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales.

85. **Acuerdos de costos compartidos:** Diligencie esta casilla con "SI" o "NO", si la operación declarada durante el año gravable de 2014 o la fracción de año de 2015, corresponde a un acuerdo de costos compartidos con el vinculado del exterior, vinculados ubicados en zonas francas o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

